INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N. º 2017-470, promovido por BANCO BBVA. En contra de CESAR AUGUSTO AIZALES GIRALDO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de la liquidación de crédito de fecha 07 de febrero de 2020 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 5 de abril de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Cinco (5) de abril de dos mil veintiunos (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito por la suma de OCHO MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. ($8.023.898). Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por no ser objetada por las partes por la suma de DOCOEINTOS VEINTI UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($221.346).

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 06 de abril de 2021
Notificado por estado N.º 039

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f2d3f8b521ace5d1e3f11b30b38d2a8421f191814c54c709799fd49c2c3fad5
Documento generado en 05/04/2021 04:38:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica